**INVITACION A COTIZAR No. 0555 DE 2019**

**ANEXO TÉCNICO No.3**

1. **OBJETO**

|  |
| --- |
| EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE FUENTES RADIACTIVAS PARA CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR.  **1. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS** |
| |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **CÓD.** | **CÓD SAP** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANT.** | | **UNSPSC** | **(AÑO)** | | 12141716 | 40030875 | FUENTE CILÍNDRICA DE GERMANIO 68 DE 74 MBq | 1 | 1 |  * 1. **DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** |
| * + 1. **CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO**   **Se requiere que las fuentes:**   1. Cuenten con certificado de calibración, emitido por un laboratorio trazable a un patrón primario 2. Cuente con una carta de compromiso para facilitar que las fuentes sean retornadas al proveedor una vez finalizado el periodo de vida útil, establecido en el certificado de calibración 3. Contar con certificado de prueba de fugas que satisfaga una contaminación menor de 0.0001 uCi para emisores alfa y 0.005 para emisores beta-gamma. En caso de no aplicar, se debe presentar en el certificado las razones para no haber sido realizada. 4. Les sean tramitadas las Licencias necesarias para su importación de acuerdo a la normatividad vigente, y las copias de todos los documentos sean entregadas al supervisor técnico del contrato. 5. Sean entregadas en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.   **Respecto a la fuente cilíndrica de Ge-68, deberá:**   1. Tener una actividad de mínimo 1.84 mCi +- 5% en el momento de ser recibida en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E. 2. La incertidumbre total no deberá ser en ningún caso, superior a 5% 3. Las dimensiones de la fuente deben ser tales que se adapte a las dimensiones requeridas para el PET Biograph de SIEMENS. 4. Las impurezas totales no deberán ser superiores a 0.2%. 5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**   2.1 OBLIGACIONES GENERALES:   1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad 2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados. 4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato. 5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado. 6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.   i. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.  j. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, ESE realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".  k. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.   * 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:  1. Garantizar un transporte seguro de la fuente, dando cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en el transporte de sustancias peligrosas 2. Brindar información completa y oportuna del avance del objeto para poder realizar las notificaciones a las que haya lugar durante el trámite a los entes de control 3. Entregar la información de nacionalización de la fuente y remisiones de transporte, así como los certificados del bulto de transporte 4. Dar respuesta a las inquietudes a las que haya lugar por parte de los supervisores técnicos |